



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

Balcarce,

27 NOV 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 681/B/2017 caratulado "Fiscalización Tasa por seguridad e Higiene" contribuyente Fontanari Daniel Oscar, Comercio N° 2491 y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a fin de determinar la existencia de diferencias entre los montos imponibles declarados por el contribuyente en ARBA y en el Municipio a los fines de tributar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el periodo 2016.-

Que la Dirección de Recursos detectó diferencias que surgen de la confrontación de los datos de montos imponibles declarados en Arba y en la Municipalidad (fs.16).

Que a fs. 44 se determinó que la diferencia a abonar.-

Que a fs. 45 se notificó al contribuyente la inconsistencia detectada.-

Que a fs. 46 acreditó que el contribuyente ha abonado.

Que de las constancias mencionadas surge que no ha existido perjuicio para la Municipalidad no existiendo saldo pendiente a abonar por el contribuyente por el periodo 2016 por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que el contribuyente ha procedido a pagar el monto adeudado en forma voluntaria sin que la Municipalidad haya iniciado un proceso de determinación de oficio del tributo.-

Que el Artículo 67 de la Ordenanza Fiscal vigente establece..." No será necesario dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria si -antes de dicho acto- el responsable prestase su conformidad con las impugnaciones o cargos formulados. Dicha conformidad producirá los efectos de una declaración jurada para el responsable que la formule.-

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Archívense las actuaciones del Expediente N° 681/B/2017, por los motivos expuestos ----- en el considerando.

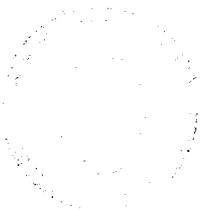
**ARTICULO 2°:** Notifíquese al contribuyente Fontanari Daniel Oscar, Comercio N° 2491 lo establecido en ----- el artículo anterior.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaría de Hacienda, Asesoría Legal, ----- Dirección de Recursos, Dirección de Fiscalización, interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

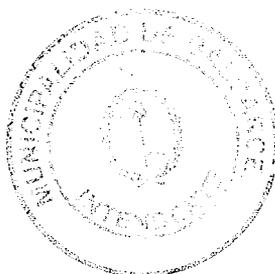
DECRETO N°

3063

SH



FRANCISCO M. RIDAO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Balcarce



DR ESTERINA REINO  
Municipalidad de Balcarce